

INVERSIONES AMERICANAS INAMSA S.A.

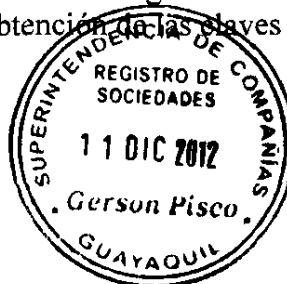
Guayaquil, 5 de Diciembre del 2012

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
Presente.

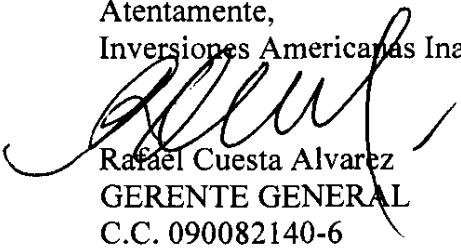


De nuestras consideraciones:

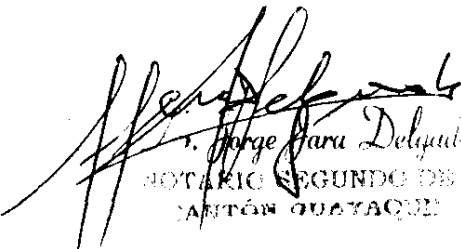
En cumplimiento a la Resolución No. SC.SG.DRS.G.12.014 del 25 de septiembre del 2012, publicado en el Registro Oficial No.807 del 10 de octubre del 2012, en mi calidad de Gerente General de la Compañía Inversiones Americanas Inamsa S.A., RUC No. 0990082227001, expediente No.4845, autorizo al señor José Mina Chichande, Contador General de la Compañía para que realice las gestiones y trámites necesarios para la actualización de la información general de las Sociedades sujetas a su control y vigilancia y al registro y obtención de las claves de acceso al portal institucional.



Atentamente,
Inversiones Americanas Inamsa S. A.


Rafael Cuesta Alvarez
GERENTE GENERAL
C.C. 090082140-6

NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA
De conformidad con lo dispuesto en el numeral 9 del
artículo 18 de la ley Notarial vigente DOY FE que
la firma y rubrica estampada en este documento
corresponde a la del señor Rafael Cuesta
ALVAREZ
Siendo la misma que consta en su Cédula de
Ciudadanía No. 0900821406
que me fueron exhibidas y que devolví a los interesados
Guayaquil, 10 Dic 2012


Jorge Jara Delgado
NOTARIO SEGUNDO DE
CANTÓN GUAYAQUIL



CUATORIANA ***** V3443443

MARIA STAGE PUIG

EMPLEADO

CUESTA

ALVAREZ

21/11/2008

REN 0219566

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y VOTACIÓN

CEDULA DE IDENTIFICACIÓN No. 0900821408-6

CUESTA ALVAREZ RAFAEL CESAREO

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR

11 OCT 2012

Gerson Pisco

GUAYAQUIL

CIUDADANO (A):

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referéndum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

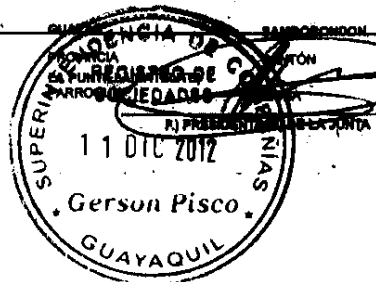
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

293-0003
NÚMERO

0900821408
CÉDULA

CUESTA ALVAREZ RAFAEL CESAREO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

374-0075
NÚMERO

0911360501
CÉDULA

MINA CHICHANDE JOSE ROBELINO

GUAYAS

GUAYAQUIL

PROVINCIA

CANTÓN

LETAMENDI
PARROQUIA

F) PRESIDENTE (E) DE LA JUNTA





4392
EL UNIVERSO
EL MAYOR DIARIO NACIONAL



CONTRATO DE COMODATO

En la ciudad de Guayaquil al 01 de Mayo del año dos mil once comparecen las partes que a continuación se especifican a fin de suscribir el presente CONTRATO DE COMODATO o Préstamo de uso, que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: INTERVINIENTES.-

Comparecen a la celebración del presente contrato y por ende a otorgarlo y a suscribirlo.

1.1.- La **COMPAÑÍA ANONIMA EL UNIVERSO**, debidamente representada por el señor **LEONARDO TERAN PARRAL**, en su calidad de Gerente General, parte a la que en lo posterior y para efectos del presente contrato se la podrá denominar simplemente "**COMODANTE**".

1.2.- La compañía **INVERSIONES AMERICANAS INAMSA S.A.**, debidamente representada por el señor **RAFAEL CUESTA ALVAREZ**, en su calidad de Gerente y como tal representante legal de la misma, a quien para efectos de este contrato se denominará "**COMODATARIO**".

SEGUNDA ANTECEDENTES.-

2.1.- La **COMPAÑÍA ANONIMA EL UNIVERSO**. Es legítima arrendataria de la oficina No. 2, ubicada en el 2do. Piso alto del edificio situado en Boyacá # 1215 y Av. 9 de Octubre de la ciudad de Guayaquil, perteneciente a **C.A. EL UNIVERSO**.

2.2.- Por su parte, la compañía **INVERSIONES AMERICANAS INAMSA S.A.** requiere de una oficina para funcionamiento de sus actividades, por lo que el **COMODANTE** ha accedido a entregar en comodato la oficina No. 2 ubicada en el inmueble antes referido.

TERCERA : OBJETO DEL CONTRATO.-

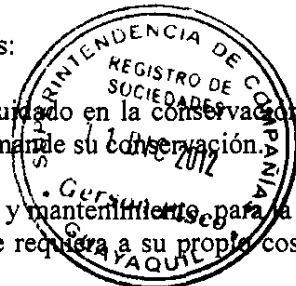
Con los antecedentes expuestos, las partes acuerdan celebrar un Contrato de Comodato o Préstamo de Uso sobre la oficina No. 2 ubicada en el inmueble descrito en la cláusula 2.1. precedente, de conformidad con lo estipulado en el presente contrato y el Código Civil Ecuatoriano.

Las partes expresamente declaran que el comodato se realiza a favor del **COMODATARIO**, para su único y exclusivo beneficio.

CUARTA : DECLARACIONES ESPECIALES.-

Las partes han acordado someterse a las declaraciones siguientes:

1. EL **COMODATARIO** está obligado a emplear el mayor cuidado en la conservación del bien objeto del presente contrato y asume los gastos que demande su conservación.
2. EL **COMODATARIO** deberá asumir los gastos de limpieza y mantenimiento para la cual deberá contratar su propio personal de limpieza u otro que requiera a su propio costo y riesgo.





EL UNIVERSO

EL MAYOR DIARIO NACIONAL



procederá a nombrarlo de entre sus miembros, designación que desde ya las partes aceptan. Las partes se someten al arbitraje en derecho antes referido y a la Ley de Arbitraje y Mediación, tanto para la substanciación de la causa principal, como para la substanciación de medidas y/o providencias cautelares y/o preventivas que se vinculen directamente con la materia del presente contrato, así como con obligaciones indirectas emanadas del presente contrato.

El arbitraje será confidencial en todas sus partes. La legislación aplicable es la de la República del Ecuador.

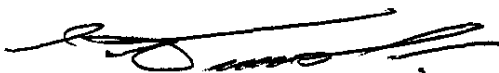
En virtud del sometimiento expreso de las partes a esta jurisdicción convencional de excepción, éstas renuncian fuero y domicilio.

SEPTIMA: MODIFICACIONES.-

No podrá efectuarse ninguna modificación al presente contrato, excepto cuando medie por mutuo consentimiento entre las partes contratantes.

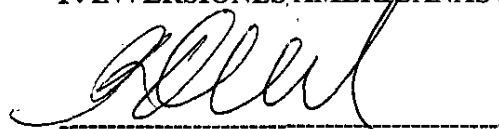
Para constancia de lo actuado y en total conformidad con las cláusulas que integran el presente contrato, las partes lo suscriben en la ciudad de Guayaquil, en unidad de acto en tres ejemplares de igual tenor y valor.

COMODANTE
P. C.A. EL UNIVERSO

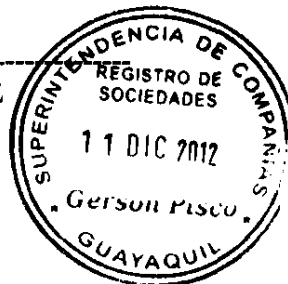


@**SR. LEONARDO TERAN PARRAL**
GERENTE GENERAL
C.C. 1703055606

COMODATARIO
P. INVERSIONES AMERICANAS INAMSA S.A.



SR. RAFAEL CUESTA ALVAREZ
GERENTE
C.C. 0900821406



CERTIFICO que este contrato ha
sido registrado en esta fecha con el
número **4392**
12 JUN 2012
Al. Fierme Mendoza de Gr...
SAE CARAE T. A. P. A. L. A.
UJZGADO SEGUNDO DE INMUNILATO Y RELACIONES VECINIALES

